



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de ley número 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado** "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027", el cual quedará así:

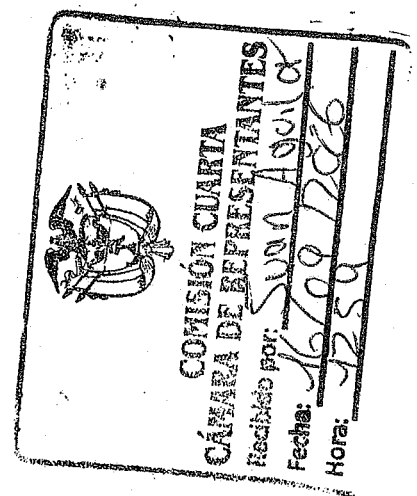
Artículo nuevo. Programa de austeridad y eficiencia del gasto. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá implementar un programa de austeridad y eficiencia del gasto que será obligatorio para todas las entidades del Presupuesto General de la Nación.

Este programa deberá hacer énfasis en la relación costo-beneficio del presupuesto asignado, los objetivos logrados y deberá priorizar la reducción del gasto en órdenes de prestación de servicios, contratos para el suministro de trabajadores en misión, viáticos, eventos, publicidad, viajes y, en general, cualquier gasto no esencial para el funcionamiento de las entidades

El monitoreo al cumplimiento del programa de austeridad y eficiencia del gasto deberá estar disponible para consulta pública en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

MARÍA CLARA POSADA
Senadora de la República





PROPOSICIÓN

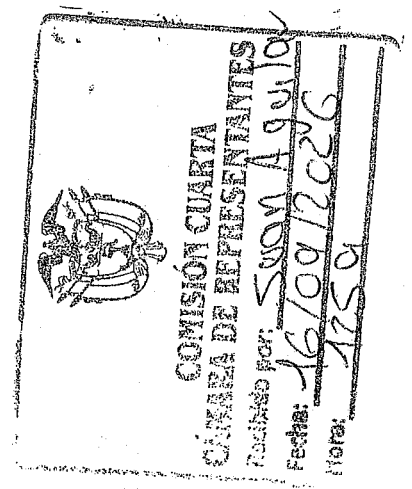
Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de ley número 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado** "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Contratos para suministro de trabajadores en misión. Las entidades públicas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, cuya participación del Estado sea mayor al 50%, que celebren contratos para que les sean suministrados trabajadores temporales o en misión deberán publicar sin excepción en el SECOP, o la plataforma que haga sus veces, la relación de todo el personal que le sea suministrado, detallando nombre, remuneración, cargo o rol desempeñado, fecha de inicio y terminación y la causa legal que justificó la vinculación.

La publicación mensual de esta información será requisito previo para el pago del contrato y su ejecución.

Cordialmente,

MARÍA CLARA POSADA
Senadora de la República





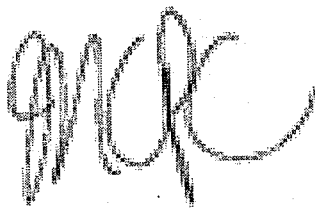
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de ley número 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado**: "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027", el cual quedará así:

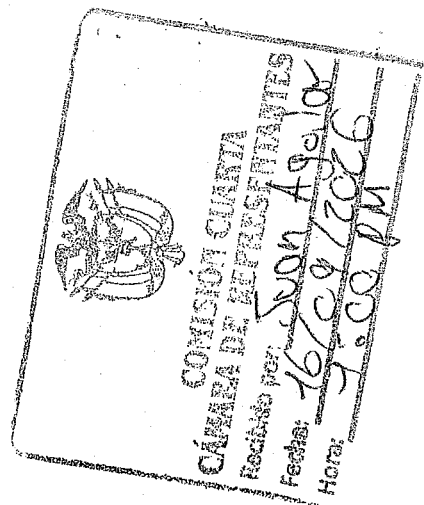
Artículo nuevo. Fuente de financiación de los contratos de prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto prestar servicios de asesoría o apoyo a la gestión solamente podrán financiarse con recursos de funcionamiento.

Queda prohibida la destinación de recursos de inversión para financiar este tipo de contratos.

Cordialmente,



MARÍA CLARA POSADA
Senadora de la República





PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de ley número 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado**: "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Redúzcase los gastos de funcionamiento en la suma de CUARENTA BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.000.000)

Cordialmente,

MARÍA CLARA POSADA
Senadora de la República

